

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES II

Caracas, viernes 9 de diciembre de 2011

Número 39.817

### SUMARIO

#### Presidencia de la República

Decreto N° 8.627, mediante el cual se crean 51 Áreas Vitales de Viviendas y de Residencias (AVIVIR), las cuales estarán destinadas a la construcción de viviendas, ubicadas en los estados que en él se mencionan, en los términos que en él se indican.- (Véase N° 6.061 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Decreto N° 8.673, mediante el cual se nombra a la ciudadana Marlene Yadira Córdova, Segunda Vicepresidenta para el Área Social del Consejo de Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano, en los términos que en él se señalan.- (Véase N° 6.061 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Decreto N° 8.678, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Juventud.- (Se reimprime por fallas en los originales).

Decreto N° 8.685, mediante el cual se designa al ciudadano Héctor Ignacio Torres Casado, como Viceministro (E) de Proyectos y Obras Turísticas del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

#### Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yelitza Josefina Guillén Ceballos, Encargada de la Auditoría Interna de este Ministerio, quedando facultada para ejercer las atribuciones que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Wilson Gómez Guevara, Encargado de la Dirección General de Consultoría Jurídica de este Ministerio, quedando facultado para ejercer las atribuciones que en ella se señalan.

#### Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se otorga ascenso Post-Mortem de la jerarquía Oficial a Oficial Agregado al ciudadano Alfonso Enrique Bellorín Barrera (+), y de la jerarquía Oficial Jefe a Supervisor al ciudadano Michel Ángel Carrillo Correa (+).

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración «Orden Francisco de Miranda», en su Primera Clase (Post Mortem), a los ciudadanos que en ella se mencionan.

#### Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital de los Ministerios que en ellas se indican, por las cantidades que en ellas se señalan.

Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario  
Resolución mediante la cual se autoriza el cambio de objeto social de Munditur Casa de Cambios, C.A., a los fines de adecuarlo a lo establecido en el Artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Resolución mediante la cual se revoca la autorización de funcionamiento de Cambios Febres Parra, S.A.

Resoluciones mediante las cuales se sanciona a Venezolano de Crédito, S.A., Banco Universal y Banco Provincial, S.A., Banco Universal, por las cantidades que en ellas se mencionan, equivalente al uno por ciento (1%) de su capital pagado.

Superintendencia de la Actividad Aseguradora  
Providencia mediante la cual se revoca la autorización como Corredor de Seguros otorgada al ciudadano Luis Jesús Silva Arvelo.

#### BCV

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés que en él se mencionan, que regirá en el mes de diciembre de 2011, de acuerdo al porcentaje que en él se señala.

#### FOGADE

Providencia mediante la cual se designa como Coordinador del Proceso de Liquidación de las personas jurídicas que forman parte del Grupo Financiero Latino que en ella se señalan, al ciudadano Oskar del Valle Ostoich Contreras.

#### Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Nelson Estaba, como Director General Encargado del Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), y se le delega la firma de los actos y documentos en las materias inherentes a esa Dirección General y las atribuciones que en ella se mencionan.

#### INDEPABIS

Decisión mediante la cual se declara la Responsabilidad Administrativa de las ciudadanas y el ciudadano que en ella se mencionan, en los términos que en ella se indican.

#### Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano y a la ciudadana que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican.

#### Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan.

#### CENDIT

Providencia mediante la cual se constituye con carácter permanente la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

#### Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este Ministerio, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2012 de este Ministerio.

#### Fundación «Misión Che Guevara»

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Larissa del Pilar Burgos Sánchez, como Gerente de la Oficina de Administración y Servicios de esta Fundación, así como Cuentadante y Responsable de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de dicha Fundación.

#### Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Provisorios y Fiscales Auxiliares Interinos a las ciudadanas Abogadas y ciudadanos Abogados que en ellas se mencionan.

Avisos

la División de Contabilidad Fiscal de la Dirección de Servicios Financieros del referido Ministerio, la Planilla de Liquidación debidamente pagada, a los fines de que dicho Organismo expida el correspondiente certificado de liberación, cuya copia deberá ser consignada por ante esta Superintendencia.

2. Notificar a Banco Provincial, S.A. Banco Universal de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 237 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Contra la presente decisión, de conformidad con los artículos 233 y 239 ibidem, podrá ejercer el Recurso de Reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles bancarios contados a partir de la notificación de la presente Resolución o el Recurso de Anulación ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de la Región Capital, dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la notificación de esta decisión o de aquella mediante la cual se resuelva el Recurso de Reconsideración, si éste fuera interpuesto, de acuerdo con los artículos 234 y 240 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Comuníquese y Publíquese,  
Edgar Hernández Behrens  
Superintendente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS  
SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

Providencia N° 00 33 43

Caracas, 11 NOV 2011

201° y 152°

Visto que mediante escrito recibido en fecha 29 de abril de 2011, signado con el N° 2011-10824 de la correspondencia de este Organismo, el ciudadano **SILVA ARVELO LUIS JESÚS**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.332.890, solicitó ante esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora el cambio de credencial de Corredor de Seguros a Agente de Seguros de la empresa **CONSORCIO ASEGURA-T SOCIEDAD DE CORRETAJE DE SEGUROS, S.A.**

Visto que mediante Providencia N° FSS-2-1-011809-014291 de fecha 27 de diciembre de 2002, este Organismo le otorgó al ciudadano **SILVA ARVELO LUIS JESÚS**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.332.890, la credencial para actuar como Corredor de Seguros bajo el N° 3750.

Visto que conforme a lo establecido en los artículos 145 y 146 del Reglamento General de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, el mencionado ciudadano reúne los requisitos para intermediar como Agente de Seguros.

En consecuencia, esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora por Órgano de quien suscribe,

**DECIDE**

**PRIMERO:** Revocar la autorización como corredor de seguros otorgada al ciudadano **SILVA ARVELO LUIS JESÚS**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.332.890. Se ordena cancelar el registro de la credencial N° 3750, asentada en el Registro de Corredores de Seguros que al efecto lleva este Organismo, mediante la inserción de la correspondiente nota marginal.

**SEGUNDO:** Autorizar al ciudadano **SILVA ARVELO LUIS JESÚS**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.332.890, para realizar actividades de mediación en operaciones de seguros con el carácter de Agente Exclusivo de la empresa **CONSORCIO ASEGURA-T SOCIEDAD DE CORRETAJE DE SEGUROS, S.A.**, quedando inscrito bajo el N° S-694-6-2 del respectivo registro que al efecto lleva este Órgano de Control.

**TERCERO:** La Garantía a la Nación, sólo podrá ser liberada una vez que haya transcurrido seis (6) meses de la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Contra la presente decisión podrá ser interpuesto el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 94 de la Ley de Orgánica de Procedimientos Administrativos, por ante el Superintendente de la Actividad Aseguradora, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación.

Comuníquese y publíquese,

**JOSE LUIS PEREZ**  
Superintendente de la Actividad Aseguradora  
Resolución N° 2597 de fecha 03 de febrero de 2010  
G.O.R.B.V. N° 39.360 de fecha 03 de febrero de 2010

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

|  |  |
|--|--|
| 1. Tasa activa promedio estipulada durante el mes de noviembre de 2011 por los seis (6) bancos comerciales y universales con mayor volumen de depósitos, aplicable al supuesto establecido en el literal b) del artículo 108 de la Ley Orgánica del Trabajo.   | 16,33 %  |
| 2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de noviembre de 2011 por los seis (6) bancos comerciales y universales con mayor volumen de depósitos, aplicable al supuesto establecido en el literal c) del artículo 108 de la Ley Orgánica del Trabajo.  | 15,43%   |
| 1. Tasa de interés activa máxima a ser aplicada a los créditos vigentes destinados a la adquisición de vehículos otorgados mediante contrato de venta con reserva de dominio y bajo la modalidad "cuota balón", que regirá para el mes de diciembre de 2011.   | 16,33%   |
| 1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de diciembre de 2011.   | 29%  |
| 2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de diciembre de 2011; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto. | 17%  |
| 3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de diciembre de 2011.   | 3 % anual, adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación conforme a lo previsto en los numerales 1) y 2) del presente literal. |
| 1. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, que regirá para el mes de diciembre de 2011.  | 12%  |
| 2. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, en los supuestos a que se refieren los artículos 28, 30 y 31 de la Ley de Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de diciembre de 2011.                                  | La tasa de interés activa máxima preferencial prevista en el numeral 1 del presente literal reducida en tres (3) puntos porcentuales.              |

Caracas, 08 de diciembre de 2011

En mi carácter de Secretario del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

**Eduardo Tevar**  
Primer Vicepresidente Gerente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS  
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS  
FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2011  
201° Y 152°

PROVIDENCIA N° 103

El Presidente del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 106 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 2 del artículo 113 ejusdem, en concordancia con lo previsto en el artículo 264 del citado texto normativo, resuelve designar como Coordinador del Proceso de Liquidación de las siguientes personas jurídicas que forman parte del Grupo Financiero Latino, al ciudadano **OSKAR DEL VALLE OSTOICH CONTRERAS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. 4.702.537, a saber:

|   |  |
|---|--|
| 1 | BANCO LATINO C.A.                        |
| 2 | ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS ARFINAN, C.A. |
| 3 | CONSORCIO INVERSIONISTA LATINO, C.A.     |
| 4 | BANCO HIPOTECARIO DE OCCIDENTE, C.A.     |
| 5 | INVERSIONES BANHOC, C.A.                 |
| 6 | INVERSIONES INMOBILIARIAS LATIMER, C.A.  |
| 7 | LATIMER INVERSIONES, C.A.                |

EL PRESIDENTE

**DAVID ALASTRE**

Decreto N° 7.229 del 09-02-2010  
Gaceta Oficial N° 39.364 del 09-02-2010.